

09/12/2024

Fiscalía de Quilpué logra 10 años de condena por robo con violencia calificado

En el Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar, se desarrolló el juicio en contra de B.M.P.G. por hechos ocurridos en abril del año 2018. El Fiscal de Quilpué, Walter Wenzel, expuso los antecedentes del robo con violencia calificado.

“Las víctimas se encontraban en su domicilio ubicado en Belloto Norte, Quilpué, lugar hasta donde llegó el imputado, junto a otros sujetos, quienes ingresaron al inmueble dando golpes de pies a la puerta principal. Una vez en el



interior, premunidos de armas de fuego, el imputado apuntó a las víctimas lesionando de un disparo en el muslo a la víctima masculina, exigiendo la entrega de dinero, sustrayendo un banano, una mochila con documentación y frascos contenedores de marihuana con destino medicinal, huyendo del lugar con todas las especies en su poder. A consecuencia de lo anterior la víctima resultó con una cicatriz traumática de muslo, cicatrices quirúrgicas en muslo y rodilla izquierda, lesiones de carácter graves que suelen sanar entre seis a ocho meses con igual tiempo de incapacidad”, señaló el Fiscal Wenzel durante el juicio.

El Ministerio Público presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba para poder acreditar los hechos y la participación del imputado. Dentro de los testigos de la Fiscalía, declararon ambas víctimas en juicio, reconociendo al acusado.

“Las dos víctimas entregaron las características de los sujetos y en especial de quien disparó y correspondía a B.P.G., existiendo la luminosidad necesaria, a quien identificaron como la persona que realizó el disparo, una de las víctimas dio cuenta de una marca o lunar debajo de uno de los ojos, pudiendo reconocerlo”, señaló el Fiscal durante sus alegatos de clausura.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrada por el Juez Presidente de Sala don Cristóbal Lira Orphanopoulos y por los jueces don Claudio Correa Zacarías y don Alejandro Palma Cid, dio por acreditados los hechos y valoró la prueba testimonial.

“Que las declaraciones de los testigos antes indicados impresionaron al Tribunal como verosímiles, por cuanto fueron prestadas libremente, al ser interrogados con las formalidades legales durante el curso de la audiencia. Además, todos los deponentes expusieron de un modo claro y preciso, dando detalles de lo que pudieron presenciar, y razón de los mismos, mostrándose conocedores de los hechos sobre los cuales se refirieron, por haber tomado conocimiento de los mismos en forma inmediata y directa, capaces de percibirlos por sus sentidos, justificando las razones por las cuales pudieron apreciar lo que relataron”, señala la sentencia.

El acusado fue condenado a diez años de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369